



R-UA-COM-2023-011
SUSAN STEPHANY ROMERO CEVALLOS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que,** mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Art. 47.-Subasta Inversa.-Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*;
- Que,** mediante resolución de inicio No. R-UA-COM-2023-008 de fecha 27 de julio de 2023, la Directora de Comunicación, SUSAN STEPHANY ROMERO CEVALLOS, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-014-2023, para: **“SERVICIOS DE PAUTA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS TRADICIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA UARTES Y SUS ACTIVIDADES”**;



- Que,** con fecha 28 de julio de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-014-2023;
- Que,** en Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por Ernesto Monserratte Franco en su calidad de Delegado Técnico; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. SIE-UA-014-2023, constan que: “(...) *No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión, al 1 de agosto de 2023. Para constancia de lo actuado, siendo las 11:15 suscribo la presente acta. (...)*”;
- Que,** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 4 de agosto de 2023, suscrito por el Delegado Técnico, Ernesto Monserratte Franco, resuelve lo siguiente: “(...) 3. **RESOLUCIÓN** *Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, se verifica que, SI existen convalidacione de errores que deben presentar los oferentes CHAVEZ PUYOL DANIEL con RUC 0920040763001 y URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO con RUC 1718864968001, las cuales se detallan en los oficios adjuntos. Sin tener otro punto que tratar, se da por concluida la sesión y, para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta siendo las 12h00 del 7 de agosto de 2023, concediendo tiempo necesario para la redacción de la presente acta. (...)*”.
- Que,** mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 10 de agosto de 2023, suscrita por el Delegado Técnico Ernesto Monserratte Franco, resuelve que: *De las ofertas presentadas para el presente proceso, las correspondientes a los oferentes ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA.LTDA con RUC 0190455661001, CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS VELÁSQUEZ con RUC 1711743706001, CHAVEZ PUYOL DANIEL con RUC 0920040763001, VICTOR HUGO GUARDERAS MOROCHO con RUC 1717116790001, URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO con RUC 1718864968001, CUMPLEN los parámetros de calificación requeridos para este proceso, y las correspondientes INOX AGENCY S.A.S. B.I.C con RUC 1793206435001, MOYA NARVAEZ FRANCISCO JAVIER con RUC 1717159535001, ZAMBRANO INFANTE RUDY ESTEFANG con RUC 0705672830001, NO CUMPLEN. En consecuencia, se recomienda continuar con la siguiente etapa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y continuar con la puja según el cronograma establecido siendo la fecha de inicio de puja el día 14 de agosto de 2023 a las 10h00. Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta siendo 10 de agosto de 2023 las 14h20, concediendo tiempo necesario para la redacción de la presente acta. (...)*”
- Que,** mediante Informe de Resultado de Puja, de fecha 14 de agosto de 2023 emitido por el Delegado Técnico Ernesto Monserratte Franco señala: “(...) *En virtud de que el oferente URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO, registró durante la sesión de puja la última oferta económica por el valor de \$25.555,00 (veinticinco mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)*”



valor que no incluye IVA., y por ser el precio ofertado más bajo; se recomienda proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual dispone: “Art. 32.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al procesos a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”. Sin tener otro punto que tratar doy por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado suscribo el presente informe. (...)”

Que, mediante Memorando No UA-DC-2023-0134-M de fecha 15 de agosto de 2023 suscrito por Susan Romero Cevallos, Directora de comunicación, dirigido a la Ab. Jamie Miranda Vargas, Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, en donde señala lo siguiente: “(...)Sobre el proceso con código. No. SIE-UA-014-2023, para los “SERVICIOS DE PAUTA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS TRADICIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA UARTES Y SUS ACTIVIDADES”, En el mencionado informe del documento UA-DC-2023-0132-M, se me recomienda su adjudicación, razón la cual, solicito en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades se elabore la resolución de adjudicación del proceso en mención. (...)” y,

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2023, la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica en función de las atribuciones y competencias establecidas en el artículo 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional de la Universidad de las Artes, que establece: “Realizar las resoluciones de compras públicas de acuerdo con el ámbito de competencia;” y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 88 y 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-014-2023 para la “SERVICIOS DE PAUTA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS TRADICIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA UARTES Y SUS ACTIVIDADES” a URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO con RUC 1718864968001, por el valor de por el valor de USD \$25,555.00 (veinticinco mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 dólares americanos) más IVA. El plazo de ejecución del contrato será de 300 días contados desde la notificación de disponibilidad del anticipo.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la notificación de la presente resolución al oferente URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO con RUC 1718864968001, en el portal institucional del SERCOP.



Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de agosto de 2023.

**SUSAN STEPHANY ROMERO CEVALLOS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**